



P. Ines 260

ECUADOR

Misión Permanente de las Naciones Unidas

FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA:

INÉS MARTÍNEZ,

SUBSECRETARIA DE PUEBLOS E
INTERCULTURALIDAD

SECRETARÍA DE PUEBLOS
MOVIMIENTOS SOCIALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Tema: "DERECHO AL AGUA Y PUEBLOS INDÍGENAS Y PROPUESTA DE
RESOLUCIÓN".

**NUEVA YORK,
24 DE MAYO DE 2011**

Gracias Señora Presidenta,

El Ecuador reconoce en su Constitución de 2008 el derecho humano al agua como un derecho fundamental e irrenunciable. Reconoce también al agua como un patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.

El Agua constituye un elemento especial para la ritualidad y la vida de los pueblos y nacionalidades, sus prácticas y relaciones con el entorno. En el Ecuador la Constitución otorga especial atención al agua, cuya privatización está prohibida por ser un recurso vital. Su gestión puede ser pública o comunitaria.

El Ecuador busca garantizar que el principal destino del agua se para el uso humano, luego al riego orientado a la soberanía alimentaria, en tercer lugar a preservar el caudal ecológico y finalmente a actividades productivas. En este último caso, el Estado debe autorizar el aprovechamiento del agua, ya sea para sectores públicos, privados y de la economía popular y solidaria.

Además, la Constitución incluye una sección referente al agua, en la que determina que el estado "garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos"¹ y la regulación de cualquier actividad que pudiera afectar la cantidad y calidad del agua, que además será gestionado con un enfoque ecosistémico.

Señora Presidenta,

En los artículos 71 y 74 de la Constitución del Ecuador se reconocen los derechos de la naturaleza, y se establece que las personas, comunidades, pueblos o nacionalidades están en capacidad de exigir a las autoridades públicas el respeto integral a la existencia, mantenimiento y regeneración de

¹ IBIDI, artículo 411

•
sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. El Ecuador busca garantizar de esta manera que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, puedan beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el *sumak kawsai*, que es el buen vivir.

Estos principios constitucionales adoptados por el Ecuador, han logrado incorporar las visiones de los pueblos indígenas, que han reclamado para que no se miren a los recursos naturales y entre ellos al agua como una simple mercancía. Por tanto la adopción de la concepción como derecho humano, sin duda significa un avance importante en la política pública ecuatoriana.

Señora Presidenta,

La constitución de mi país en su artículo 57 garantiza a los Pueblos y Nacionalidades la posibilidad de "Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social".

Desde esta perspectiva, es fundamental tomar en cuenta que el agua, el territorio y la tierra constituyen la base material para la existencia y reproducción de la cultura y por tanto, de ellas depende la conservación de identidades diversas. Su propia concepción del mundo y su relación con el entorno determinan que conciban a estos elementos como pertenecientes a la naturaleza en una conjunción perfecta, lo que ha permitido su protección, disponibilidad y calidad para nuestras generaciones y las generaciones futuras.

A pesar de estos avances históricos verificados en el Ecuador, queda mucho por hacer, para que se conviertan en práctica para beneficio de nuestro país. Además el Ecuador aspira a que estos derechos sean reconocidos y practicados por todas las naciones, sobre todo tomando en cuenta de los riesgos a los que se enfrenta la humanidad de perder las reservas naturales de agua dulce. Por tanto hacemos un llamado a que este foro constituya parte de los necesarios intercambios de experiencias y conocimientos para que se

garantice los derechos de los pueblos y nacionalidades y de la humanidad, al agua.

Finalmente Señora Presidenta,

El Ecuador exhorta a los gobiernos de todos los países a que garantice a los pueblos indígenas el derecho a la preservación y uso del agua, en concordancia con sus cosmovisiones, las mismas que superan las lógicas materiales de uso y consumo, pues el agua constituye uno de los elementos sustanciales en la vida y el fortalecimiento de las identidades culturales.

Muchas gracias.